

Asunción, 26 de diciembre de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en relación a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual comunica que el llamado a **"CVEX 02/ 2024 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. – ID N°468 "**, convocado por el Ministerio de Justicia, no ha sido publicada por observaciones realizada, sobre la cual se manifiesta cuanto siguiente

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario:

El proceso fue remitido fuera del plazo prorrogado por Resolución DNCP.//

1. **Respuesta:** Las observaciones realizadas en este punto fueron subsanadas. Ya que el permiso solicitado por esta convocante fue dada bajo Resolución DNCP N.º 4435 /2024

2. Documentos del SICP

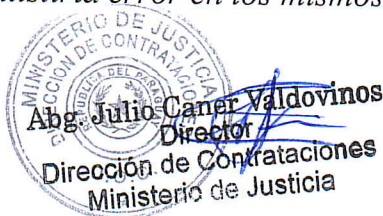
Código de Catalogo Incorrecto.

En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

Comentario

El "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema, como ejemplo ver el Ítem 4 y por ende corroborar los demás ítems.//

Respuestas: entendemos que la observación dada se refiere a dos códigos de catálogo, al respecto se afirma que los códigos responden al histórico que siempre ha utilizado el Ministerio de Justicia, con lo cual también entendemos que no existiría error en los mismos.



El presente llamado es un llamado recurrente para el Ministerio de Justicia, teniendo presente que la Resolución DNCP N.º 4435 /2024 de fecha 26.12.2024 da como fecha limite el mismo dia de hoy, solicitamos tener el presente descargo como justificación suficiente para subsanar las observaciones vertidas en relación al código, teniendo en cuenta el espíritu de la normativa y a la excepcionalidad del proceso el cual es sumario y responde a una necesidad urgente, así también se ha verificado una amplia participación de oferentes del rubro.

3. Documentos del SICP

No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente e indicar en el documento el O.G a ser utilizado.//

Respuesta: *en cuando al punto mencionado, fuere remitido la constancia plurianual FG04 actualizada*


Abg. Julio Canar
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

